



Síntesis Informativa
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 14 DE MARZO DE 2018

La Suprema Corte declaró que es Constitucional la figura de revisiones policiacas

Avalan inspecciones sin orden judicial

CIUDAD DE MÉXICO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró Constitucional la figura de las inspecciones policiacas sin orden judicial o ministerial, prevista en el código que regula los procedimientos del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Por mayoría, el Pleno de la Corte avaló porciones de tres artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), impugnados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que permiten las inspecciones externas y superficiales por parte de los policías en la investigación de delitos.

Esas inspecciones son “actos momentáneos y excepcionales de molestia”, y se pueden practicar a las personas para detectar objetos o instrumentos del delito entre sus ropas o posesiones, así como a sus vehículos, y también de manera forzosa si hay resistencia.

El ministro presidente Luis María Aguilar afirmó que las inspecciones son una medida proporcional, idónea y con un fin constitucionalmente válido, de proteger la seguridad pública y los derechos de las víctimas de delitos.

Javier Láynez, autor del proyecto, destacó que la flagrancia de un delito se puede revelar de dos maneras: Cuando el ilícito es evidente a la vista del policía, o cuando la inspección es la que lo revela, y reiteró que los Jueces de Control son los que calificarán si dicha inspección fue legal.

Fernando Franco se sumó a tres ministros de la Primera Sala que votaron contra varios aspectos de las inspecciones, en particular las forzosas, a los vehículos o a las ropas de las personas, ya que el CNPP no contempla lineamientos, límites ni orientaciones sobre la actuación policiaca.

AGENCIA REFORMA

EL IMPARCIAL, SECCIÓN PORTADA, PAG.: 1/A, MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018

Incrementarán sanciones por abigeato

Hermosillo, Son., marzo 13 de 2018.- Bajo la premisa de que todo Estado aspira a actuar con justicia pronta y expedita, la LXI Legislatura **reformó los códigos de Procedimientos Civiles y el Penal para el Estado de Sonora**, mediante decretos que posibilitarán que las sucesiones testamentarias se realicen de manera ágil, y se incrementen las penalidades a quienes incurran en el delito de abigeato, respectivamente.

En el primero de los casos se trata del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, con base a una iniciativa presentada el pasado 8 de enero por la titular del Poder Ejecutivo estatal.

De acuerdo a la exposición de motivos del proyecto al que dio lectura el diputado Omar Alberto Guillén Partida, la Gobernadora del Estado sustentó su propuesta en la necesidad de que las sucesiones testamentarias e intestamentarias puedan ser tramitadas, desde su inicio, ante Notario Público, para de esta manera lograr una tramitación ágil y expedita, lo que posibilitará reducir la gran carga de trabajo que para los tribunales Civiles y Familiares del Estado representan este tipo de juicios.

“Los tribunales jurisdiccionales del Estado únicamente conocerán y resolverán sobre sucesiones en las que los herederos o legatarios, de manera expresa así lo deseen; que exista controversia entre los herederos o legatarios; o bien, que intervengan menores de edad o incapaces, situaciones en las que indudablemente debe prevalecer el orden público y el interés del Estado de tutelar a las personas que por su condición requieren de su intervención”, estableció la titular del Ejecutivo.

Por su parte la dictaminadora dio a conocer que, de la revisión y análisis realizado al proyecto, se advierte que también constituye una estrategia legislativa para eficientar y agilizar la impartición de justicia por parte de los juzgados del Estado, en específico los Familiares, los cuales cuentan con muchos juicios pendientes de resolver dado el gran volumen de trabajo que tienen.

El Decreto reforma los artículos 768, 829, 832 y 833, y deroga los artículos 830 y 831, todos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en tanto el segundo Decreto aprobado reforma los artículos 312, párrafos primero y segundo; 312 BIS y 313, párrafo primero, todos del Código Penal para el Estado de Sonora.

Este último proyecto, que se fundamenta en una iniciativa presentada por los diputados Rodrigo Acuña Arredondo, Rafael Buelna Clark y Fermín Trujillo Fuentes, establece el aumento de las sanciones, de seis a 15 años de prisión y multa de 200 a 450 Unidades de Medida y Actualización, a quienes incurran en el delito de abigeato.

Actualmente el Código Penal impone a los infractores una pena de cuatro a diez años de prisión, y multa de 40 a 300 Unidades de Medida y Actualización, para lo cual la Comisión de Justicia y Derechos Humanos verificó un comparativo presentado por los promoventes, para llegar a la conclusión de que las penas de la Ley sustantiva están muy por debajo de la media que sanciona el delito de abigeato en otros estados que practican la actividad ganadera, como lo son Veracruz, Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Tabasco.

Los legisladores que presentaron la iniciativa concluyeron que la legislación penal contempla sanciones diferidas dependiendo del tipo de ganado de que se trate, por lo que en algunos casos se aplica una penalidad mayor por la comisión de dicho ilícito, en relación con la pena que se aplica por el mismo delito, pero tratándose de otro tipo de ganado.

“Es por todo lo anterior que consideramos de suma importancia para todos los propietarios de ganado, actualizar la norma penal para establecer igualdad de condiciones para todo el sector y brindarles la protección necesaria que les permita conservar sus animales, en virtud de que, en mayor o menor medida, representan medios de subsistencia para ellos y sus familias, a través de una actividad productiva que les permite contribuir a su comunidad y, en general, a todo el Estado”, expusieron.